



# Resolución Directoral

## N° 00099-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"


Lima, 21 de marzo de 2022



### VISTO:

El INFORME N° 130-2022-ENSFJMA/DG-DA, Informe N° 31-2022-ENSFJMA/DG-SG-GYT, Informe N° 55-2022-ENSFJMA/DG-SG y demás documentos adjuntos en un total de ciento sesenta y cinco (165) folios útiles;

### CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020/ENSFJMA, de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el "Reglamento de Grados y Títulos", que consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, mediante Informes Nos. 55-2022-ENSFJMA/DG-SG y 31-2022-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes de los egresados: RIVAS PALOMINO, Jhordan Jean Pierre; SALAZAR RUIZ, Raul Hildebrando; GALINDO ROJAS, Jhazmin Isabel, GUTIERREZ CHANG, Nadia Gianella; VALERA CENTURION, Alamiro; CASTAÑEDA BERMUDEZ, Paloma Ester; WARTHON VELASQUEZ, Elizabeth Polet; BRAVO RAMIREZ, Bruce Kenny; DE LA CRUZ ARANGO, Leonel; LLERENA ESPINOZA, Jose Maria; ROJAS FLORES, Jhosmar Julio Alexis y GUARDIA GARCIA, Miguel Ángel, contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declarar Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0002814

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **B6AC32**



Educación, Arte y Cultura, especialidad Folklore, mención Danza y/o Música; y los egresados: GALLEGOS GUEVARA, Leonardo Percy; YUPANQUI CANO, Andrea Malu; CORDERO TRANCA, Asunción Maria y ANGELES GAMBOA, Varia Liudmila, contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declarar Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, especialidad Folklore, mención Danza;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita la emisión del documento resolutivo que Declara Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados: RIVAS PALOMINO, Jhordan Jean Pierre; SALAZAR RUIZ, Raul Hildebrando; GALINDO ROJAS, Jhazmin Isabel, GUTIERREZ CHANG, Nadia Gianella; VALERA CENTURION, Alamiro; CASTAÑEDA BERMUDEZ, Paloma Ester; WARTHON VELASQUEZ, Elizabeth Polet; BRAVO RAMIREZ, Bruce Kenny; DE LA CRUZ ARANGO, Leonel; LLERENA ESPINOZA, Jose Maria; ROJAS FLORES, Jhosmar Julio Alexis y GUARDIA GARCIA, Miguel Ángel, y Declaratoria de Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura a los egresados: GALLEGOS GUEVARA, Leonardo Percy; YUPANQUI CANO, Andrea Malu; CORDERO TRANCA, Asunción Maria y ANGELES GAMBOA, Varia Liudmila;

Que, con Memorándum N° 468-2021-ENSFJMA/DG de fecha 19 de marzo de 2022, la Dirección General habiendo revisado los expedientes, autoriza la emisión del documento resolutivo que Declara Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Mención Danza y/o Música y Declaratoria de Expedido para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, Mención Danza a los egresados mencionados en el Informe N° 130-2022-ENSFJMA/DG-DA, emitido por la Dirección Académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y la Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR EXPEDITO**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Danza, a los siguientes egresados:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	<b>RIVAS PALOMINO, Jhordan Jean Pierre</b>	Educación Artística/Danza	2021
2	<b>SALAZAR RUIZ, Raul Hildebrando</b>	Educación Artística/Danza	2021
3	<b>GALINDO ROJAS, Jhazmin Isabel</b>	Educación Artística/Danza	2021
4	<b>GUTIERREZ CHANG, Nadia Gianella</b>	Educación Artística/Danza	2021
5	<b>VALERA CENTURION, Alamiro</b>	Educación Artística/Danza	2021
6	<b>CASTAÑEDA BERMUDEZ, Paloma Ester</b>	Educación Artística/Danza	2021
7	<b>WARTHON VELASQUEZ, Elizabeth Polet</b>	Educación Artística/Danza	2021

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0002814

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **B6AC32**



**ARTÍCULO 2.- DECLARAR EXPEDITO**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Música, a los siguientes egresados:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	<b>BRAVO RAMIREZ, Bruce Kenny</b>	Educación Artística/Música	2021
2	<b>DE LA CRUZ ARANGO, Leonel</b>	Educación Artística/Música	2021
3	<b>LLERENA ESPINOZA, Jose Maria</b>	Educación Artística/Música	2021
4	<b>ROJAS FLORES, Jhosmar Julio Alexis</b>	Educación Artística/Música	2021
5	<b>GUARDIA GARCIA, Miguel Ángel</b>	Educación Artística/Música	2021

**ARTÍCULO 3.- DECLARAR EXPEDITO**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, mención Danza, a los siguientes egresados:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	<b>GALLEGOS GUEVARA, Leonardo Percy</b>	Artista Profesional/Danza	2021
2	<b>YUPANQUI CANO, Andrea Malu</b>	Artista Profesional/Danza	2021
3	<b>CORDERO TRANCA, Asunción Maria</b>	Artista Profesional/Danza	2021
4	<b>ANGELES GAMBOA, Varia Liudmila</b>	Artista Profesional/Danza	2021

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas canalizar el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS

Mg SIMÓN DOMA ANCCASI  
Director General

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0002814

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **B6AC32**

